



Resolución Ministerial

Nº 107-2015-MC

Lima, 30 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2015-MC se delegó, entre otros, en la Secretaría General del Ministerio de Cultura diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado; señalando en el literal b) de numeral 1.2 del artículo 1º durante el ejercicio 2015 la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en atención a lo señalado en el Informe Nº 064-2015-OGA/SG/MC y a efectos de garantizar una adecuada y eficiente gestión administrativa corresponde delegar en la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones vigente;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial Nº 003-2015-MC;



D. Herrera J.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC.



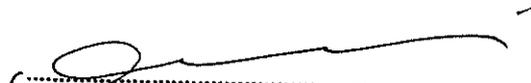
Artículo 2º.- Incorporar el literal o) del numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

o) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

D. Herrera J.


.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura